

Guaranda marzo 17, 2017
RCU - 03 - 2017 - 0004

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 14 de marzo de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Análisis y aprobación del Distributivo Académico para el ciclo marzo - agosto 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el oficio VRAI-UEB-129-2017, de 10 de marzo de 2017, enviado por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, en el que remite el distributivo Académico para el ciclo marzo - agosto 2017, para su tratamiento en Consejo Universitario;

RESUELVE: "APROBAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO PARA EL CICLO MARZO - AGOSTO 2017, CON LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES DETERMINADOS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, ATENDIENDO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL"
Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL


Guaranda marzo 17, 2017
RCU - 03 - 2017 - 0005

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 14 de marzo de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Análisis y aprobación del Distributivo Académico para el ciclo marzo - agosto 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

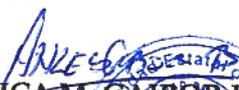
QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, las autoridades de las Facultades y los señores estudiantes representantes a cogobierno, presentan oficios en los que solicitan a Consejo Universitario, la ampliación del periodo de matrículas ordinarias;

RESUELVE: "PRORROGAR EL PERIODO DE MATRÍCULAS ORDINARIAS, HASTA EL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2017, ATENDIENDO LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS AUTORIDADES DE LAS FACULTADES Y LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL TANTO DE CONSEJO UNIVERSITARIO COMO DE FEUE"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL
